



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 02 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000027-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000139-2023/DSR/RENIEC (20ENE2023) N° 000195-2023/DSR/RENIEC (28ENE2023) y N° 000203-2023/DSR/RENIEC (31ENE2023) de la Dirección de Servicios Registrales; los Memorandos N° 000144-2023/OPP/RENIEC (31ENE2023) y N° 000192-2023/OPP/RENIEC (31ENE2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000018-2023/OPP/UPE/RENIEC (24ENE2023) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los Informes N° 000074-2023/OPP/UP/RENIEC (31ENE2023) y N° 000121-2023/OPP/UP/RENIEC (31ENE2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 000561-2023/GG/RENIEC (01FEB2023) de la Gerencia General y el Informe N° 000176-2023/OAJ/RENIEC (01FEB2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del RENIEC mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que el derecho a la identidad, consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice de los demás;

Que por diversos factores de orden estructural, económico, normativo, sociocultural o geográfico, no todos los nacionales acceden a dichos documentos, situación que acentúa su exclusión social y vulnerabilidad, generando a la ciudadanía severos inconvenientes para el pleno ejercicio de sus derechos y para la realización de actos jurídicos, comerciales, administrativos; incluso para acreditar su identidad ante diversas dependencias del Estado y del sector privado;

Que asimismo, en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el RENIEC desde el año 2003, viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores,

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

SQ0GkceSFz





los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que en atención a ello, mediante el documento de vistos, la Dirección de Servicios Registrales solicita aprobar desde el 02 de febrero hasta el 30 de junio del presente año, la gratuidad de 204 000 mil nuevos DNI para niñas y niños de 0-3 años 11 meses y 29 días (DNI emitidos por primera vez), que habiten en todos los distritos del Perú, realizados en todas las Oficinas de RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares, Agencias y Puntos de Atención);

Que el artículo 98 del Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Dirección de Servicios Registrales, es factible de ser financiado con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Institución para el año 2023;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Servicios Registrales;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, desde el 02 de febrero hasta el 30 de junio del año 2023, la gratuidad hasta la meta de 204,000 mil nuevos DNI para niñas y niños de 0-3 años 11 meses y 29 días (DNI emitidos por primera vez), que habiten en todos los distritos del Perú, realizados en todas las Oficinas del RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares, Agencias y Puntos de Atención).

Artículo Segundo.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, será financiado con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Institución para el año 2023.



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

SQ0GkceSFz





Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Servicios Registrales y Registros de Identificación y a las Oficinas de Tecnologías de la Información, de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión del contenido de la misma para la publicidad a la población.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



(CVK/TNR/ldb)



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

SQ0GkceSFz